

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de agosto de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de las electrobombas instaladas en varios edificios dependientes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el término de un (1) mes; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 387/2019 (conf. fs. 1/4) se contrató el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 6629/2019 (ver fs. 6).

Que hasta tanto se concrete la contratación para su renovación y teniendo en cuenta la necesidad de seguir contando con el servicio, se solicitó a fs. 8 a la actual prestataria "BOMBAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L." su conformidad para prorrogar el mismo a partir de su vencimiento, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra n° 387/2019, obrando su aceptación a fs. 9/10.

Que a fs. 12 la Intendencia de Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, presta debida conformidad a la citada prórroga.

Que se efectuó a fs. 18 la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero pertinente.

Que puede prorrogarse la orden de compra mencionada conforme lo establece el inciso 84 -apartado b)- del artículo 61° del decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución

n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/2019, SE RESUELVE:

1°) Prorrogar la orden de compra n° 387/2019 con la firma “BOMBAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.” por el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de las electrobombas instaladas en varios edificios dependientes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el término de un (1) mes a partir de su vencimiento -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra n° 387/2019-, por la suma total de pesos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 48.750.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 9/10.

2°) Imputar el presente gasto a las cuentas presupuestarias pertinentes del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

NAC